



DIARIO DE SESIONES DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

IV Legislatura

Pamplona, 25 de febrero de 1997

NUM. 33

PRESIDENCIA DE LA EXCMA. SRA. D^a M^a DOLORES EGUREN APESTEGUIA

SESION PLENARIA NUM. 25 CELEBRADA EL DIA 25 DE FEBRERO DE 1997

ORDEN DEL DIA

- Debate y votación del Decreto Foral 21/1997, de 3 de febrero, por el que se modifica la Ley Foral 19/1992, de 30 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.
 - Debate y votación del dictamen aprobado por la Comisión de Industria, Trabajo, Comercio y Turismo en relación con la proposición de Ley Foral sobre ayudas a la promoción de polígonos de actividades económicas de ámbito local y de las enmiendas mantenidas a la misma.
 - Debate y votación del dictamen aprobado por la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente en relación con la proposición de Ley Foral del parque natural de Urbasa y Andía y de las enmiendas mantenidas a la misma.
 - Debate y votación de la moción presentada por el señor Iribarren Iriarte (Ezker A.), por la que se solicita el fomento de la protección social.
-

SUMARIO

Comienza la sesión a las 16 horas y 35 minutos.

Debate y votación del Decreto Foral 21/1997, de 3 de febrero, por el que se modifica la Ley Foral 19/1992, de 30 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido (Pág. 3).

Abre la sesión la Presidenta y anuncia que el señor Iribarren Iriarte ha retirado la moción que consta como último punto del orden del día (Pág. 3).

A continuación la Presidenta cede la palabra al Consejero de Presidencia, señor Gurrea Induráin, para la defensa del Decreto Foral (Pág. 3).

En el turno a favor del Decreto Foral toman la palabra los señores Jiménez Pérez (G.P. «Unión del Pueblo Navarro»), Martínez Ezcaray (G.P. «Convergencia de Demócratas de Navarra») y Nuin Moreno (G.P. «Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra») (Pág. 3).

Se procede a la votación del Decreto Foral, que se ratifica por 37 votos a favor, ninguno en contra y 7 abstenciones (Pág. 4).

Debate y votación del dictamen aprobado por la Comisión de Industria, Trabajo, Comercio y Turismo en relación con la proposición de Ley Foral sobre ayudas a la promoción de polígonos de actividades económicas de ámbito local y de las enmiendas mantenidas a la misma (Pág. 4).

Se votan los artículos 1 y 2 de la proposición de Ley Foral y se aprueban por 42 votos a favor (Pág. 4).

La señora Catalán Fabo (G.P. «Socialistas del Parlamento de Navarra») defiende la enmienda número 2 al artículo 3 y la enmienda número 7 al artículo 7. En el turno a favor interviene el señor Ciáurriz Gómez (G.P. «Mixto-Eusko Alkartasuna»). En el turno en contra, los señores Morrás Iturmendi (G.P. «Unión del Pueblo Navarro»), Larráyo Lezáun (G.P. «Convergencia de Demócratas de Navarra») y Nuin Moreno. Réplica de la señora Catalán Fabo (Pág. 4).

Se votan conjuntamente las enmiendas números 2 y 7 y se rechazan por 14 votos a favor, 31 en contra y ninguna abstención. Se vota el artículo número 3 y se aprueba por 34 votos a favor, ninguno en contra y 10 abstenciones (Pág. 6).

El señor Larráyo Lezáun defiende las enmiendas *in voce* números 1, 2 y 3. En el turno en contra de estas enmiendas toman la palabra el señor Morrás Iturmendi, la señora Catalán Fabo y el señor Nuin Moreno. Réplica del señor Larráyo Lezáun (Pág. 6).

Se votan las enmiendas *in voce* números 1 y 3, que se rechazan por 9 votos a favor, 33 en contra y 2

abstenciones. Se vota la enmienda *in voce* número 2 y se rechaza por 16 votos a favor, 28 en contra y ninguna abstención. Se votan los artículos 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 y se aprueban por 44 votos a favor (Pág. 10).

En el turno en contra de la Disposición Adicional intervienen los señores Ciáurriz Gómez y Larráyo Lezáun (Pág. 10).

Se vota la Disposición Adicional y se aprueba por 27 votos a favor, 16 en contra y ninguna abstención. Se votan la Disposición Transitoria, la Derogatoria, las Finales, la Exposición de Motivos, el Título y las Rúbricas de la Ley y se aprueban por 42 votos a favor (Pág. 11).

Debate y votación del dictamen aprobado por la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente en relación con la proposición de Ley Foral del parque natural de Urbasa y Andía y de las enmiendas mantenidas a la misma (Pág. 12).

El señor Zabaleta Zabaleta (G.P. «Ezker Abertzalea») toma la palabra para la defensa de las enmiendas mantenidas por su grupo parlamentario. La Presidenta le llama a la cuestión por tres veces y le retira la palabra (Pág. 12).

En el turno en contra de las enmiendas intervienen las señoras Iturriagotia Ripoll (G.P. «Unión del Pueblo Navarro») y Errazti Esnal (G.P. «Mixto-Eusko Alkartasuna») y los señores Sánchez Turrillas (G.P. «Socialistas del Parlamento de Navarra»), Larráyo Lezáun y Landa Marco (G.P. «Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra»). Réplica del señor Zabaleta Zabaleta (Pág. 12).

En el turno a favor del texto de la Ley intervienen la señora Iturriagoitia Ripoll, los señores Sánchez Turrillas y Larráyo Lezáun y la señora Errazti Esnal. En el turno en contra toma la palabra el señor Zabaleta Zabaleta, quien anuncia que la enmienda *in voce* número 1 queda retirada (Pág. 15).

Se votan conjuntamente las enmiendas números 1, 2, 3, 6, 7, 8 y 14, que se rechazan por 3 votos a favor, 42 en contra y ninguna abstención. Se vota la enmienda número 19, a la Exposición de Motivos, y se rechaza por 3 votos a favor, 42 en contra y ninguna abstención. Se votan los artículos 1, 2, 3, 4, 5, la Disposición Transitoria, las Disposiciones Finales, el Título, las Rúbricas y la Exposición de Motivos, que se aprueban por 42 votos a favor, 3 en contra y ninguna abstención (Pág. 19).

Se levanta la sesión a las 18 horas y 22 minutos.

(COMIENZA LA SESION A LAS 16 HORAS Y 35 MINUTOS.)

Debate y votación del Decreto Foral 21/1997, de 3 de febrero, por el que se modifica la Ley Foral 19/1992, de 30 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

SRA. PRESIDENTA: *Señoras y señores Parlamentarios, se abre la sesión. En primer lugar, les comunico que el pasado día 20 de febrero el ilustrísimo señor Parlamentario don Jaime Iribarren Iriarte retiró la moción por la que se solicitaba el fomento de la protección social y que estaba incluida como último punto del orden del día del Pleno que hoy estamos celebrando. Por tanto, tal moción no será debatida.*

Entramos en el primer punto del orden del día, que es el debate y votación del Decreto Foral 21/1997, de 3 de febrero, por el que se modifica la Ley Foral 19/1992, de 30 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido. El debate será de totalidad y, en consecuencia, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento, tiene la palabra para la defensa el señor Gurrea.

SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA (Sr. Gurrea Induráin): *Muchas gracias, señora Presidenta. Señorías, buenas tardes. Como saben ustedes, el artículo 27 del Convenio Económico suscrito entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra el 31 de julio del año 90 establece que, en la exacción del Impuesto sobre el Valor Añadido, Navarra aplicará los mismos principios básicos, normas sustantivas y formales vigentes en cada momento en territorio del Estado.*

Por otra parte, la vigente Disposición Adicional Segunda de la Ley Foral 24/1985, de 11 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, autoriza al Gobierno de Navarra a dictar cuantas normas sean precisas para dar cumplimiento a lo establecido en el acuerdo de adaptación del Convenio Económico al nuevo régimen de la imposición indirecta.

Las modificaciones introducidas en la ley reguladora en régimen común del Impuesto sobre el Valor Añadido, como saben ustedes, por Real Decreto-Ley 1/1997, de 31 de enero, por el que se incorpora al derecho español la directiva 95/47 de la Comunidad Económica, sobre el uso de normas para la transmisión de señales de televisión y se aprueban medidas adicionales para la liberalización del sector, ha hecho preciso, a fin de adaptar la normativa navarra, la aprobación del Decreto Foral 21/1997, de 3 de febrero. El contenido de este Decreto Foral supone eliminar la tributación a tipo reducido del 7 por ciento para los servicios consistentes en el suministro de servicios de radiodifusión y televisión a quienes no actúen como empresarios o profesionales y, por lo tanto, la reci-

ban mediante el pago de cuotas o abonos, que van a pasar a tributar al tipo general del 16 por ciento.

La Disposición Adicional Segunda de la Ley Foral 24/1985, reguladora de este Impuesto, establece la remisión al Parlamento de Navarra de la norma aprobada por el Gobierno, a fin de obtener la correspondiente convalidación mediante la tramitación en esta Cámara.

Por todo lo expuesto, el Gobierno solicita de la Cámara la aprobación del Decreto Foral 21/1997, de 3 de febrero. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA: *Muchas gracias, señor Gurrea. ¿Portavoces que deseen intervenir en el turno a favor? Señor Jiménez, tiene la palabra.*

SR. JIMENEZ PEREZ: *Muchas gracias, señora Presidenta. Si me lo permite, intervendré desde el escaño, en aras a la brevedad, para anunciar el voto afirmativo de nuestro grupo parlamentario a la tramitación del presente Decreto Foral por las razones que ha expresado el Consejero de Presidencia y, básicamente, porque a ello nos obliga, como también se ha manifestado por el Consejero, el artículo 27 del Convenio Económico suscrito entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra. Muchas gracias, señora Presidenta.*

SRA. PRESIDENTA: *Muchas gracias, señor Jiménez. Señor Martínez Ezcaray, tiene la palabra.*

SR. MARTINEZ EZCARAY: *Muchas gracias, señora Presidenta. Y con la venia, hablaré desde el escaño por la brevedad de la intervención. Nos encontramos una vez más ante una modificación legislativa del Impuesto sobre el Valor Añadido que huelga repetir que es de obligado cumplimiento y, en este caso, he de anunciar el voto favorable de nuestro grupo parlamentario. A la vez de poner cierto énfasis en el hecho de la importancia que esta figura tributaria va a tener a la vista de los tiempos nuevos que vienen con las televisiones digitales. Es decir, desde el punto de vista de la Administración, asistimos aquí a una figura impositiva que ha de traer yo diría que unos cuantos centenares de millones a la recaudación y, desde el punto de vista de los contribuyentes, bueno es que se enteren los nuestros, puesto que los del Estado también ya se enterarán, que cuando paguen las facturas del servicio de televisión a través de las televisiones digitales, tendrán el tipo de tributación del 16 por ciento por el Impuesto del Valor Añadido.*

SRA. PRESIDENTA: *Muchas gracias, señor Martínez Ezcaray. Señor Nuin, tiene la palabra.*

SR. NUIN MORENO: *Gracias, señora Presidenta. Va siendo relativamente frecuente que en los Plenos de este Parlamento nos vayan llegando modificaciones en la imposición indirecta; hoy, en concreto, una modificación del Impuesto del Valor Añadido. Modificaciones en la imposición indirecta*

a los que este Parlamento se ve abocado, por mor del Convenio Económico vigente, a darles su aprobación. Por lo tanto, a juicio de Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra, no estaríamos ante un acto parlamentario en sentido estricto, en el cual el Parlamento define una posición, a favor o en contra, sino que estaríamos más bien ante la convalidación necesaria de una norma aprobada en el Estado y a la que nos vemos obligados por mor del Convenio Económico.

Por lo tanto, ante esta situación, en la cual la capacidad del Parlamento de adoptar autónomamente una posición es limitada, a no ser que quiera incumplir otro aspecto fundamental de nuestro autogobierno, como es el Convenio Económico, esta realidad ha hecho que Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra, en pasadas ocasiones y también lo va a hacer hoy, se abstenga en la votación. Por lo tanto, el sentido del voto va a ser de abstención, pero, no obstante, sí quisiera manifestar la posición de mi grupo respecto al contenido de la norma que hoy este Parlamento va a aprobar o a convalidar.

Nosotros compartimos, creemos que es de sentido común y está lleno de lógica el que no se aplique un tipo reducido a este tipo de servicios, y lo está porque se prestan desde una posición y desde una plataforma claramente de negocio que durante los últimos años en el Estado español incluso, me refiero a las televisiones de pago con cuota o abono, se ha ejercido en régimen incluso de monopolio. Por lo tanto, no tenía sentido atribuir a este tipo de servicio el trato fiscal que se le estaba dando y sí que está lleno de sentido, lleno de lógica, la modificación que ahora mismo se propone.

Por lo tanto, nosotros vamos a abstenernos por esa cuestión de formas en cuanto a la capacidad de este Parlamento para marcar de forma autónoma una posición, pero que se sepa también que nuestra posición sobre el contenido y el fondo de la reforma de la modificación que se propone es favorable. Nada más y gracias.

SRA. PRESIDENTA: Gracias, señor Nuín. ¿Hay alguna intervención más en el turno a favor? En el turno en contra, ¿algún portavoz desea intervenir? No siendo así, pasamos a la votación. Se inicia la misma.

SRA. SECRETARIA SEGUNDA (Sra. Salanueva Murguialday): 37 votos a favor, ninguno en contra, 7 abstenciones.

SRA. PRESIDENTA: Queda ratificado el Decreto Foral 21/1997, de 3 de febrero, por el que se modifica la Ley Foral 19/1992, de 30 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Debate y votación del dictamen aprobado por la Comisión de Industria, Trabajo, Comercio y Turismo en relación con la proposi-

ción de Ley Foral sobre ayudas a la promoción de polígonos de actividades económicas de ámbito local y de las enmiendas mantenidas a la misma.

SRA. PRESIDENTA: Pasamos al segundo punto del orden del día, que es el debate y votación del Dictamen aprobado por la Comisión de Industria, Trabajo, Comercio y Turismo en relación con la proposición de Ley Foral sobre ayudas a la promoción de polígonos de actividades económicas de ámbito local. Debatisimos el texto articulado del mencionado dictamen. A los artículos primero y segundo no se ha mantenido ninguna enmienda ni tampoco ningún voto particular; por lo que los vamos a someter a votación sin debate. Se inicia la votación.

SRA. SECRETARIA SEGUNDA (Sra. Salanueva Murguialday): 42 votos a favor, ninguno en contra, ninguna abstención.

SRA. PRESIDENTA: Quedan aprobados los artículos 1 y 2. Al artículo 3 se ha mantenido la enmienda número 2, del Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, que, por coherencia con la anterior enmienda, este grupo que ha mantenido también la enmienda número 7 al artículo 7, la vamos a debatir conjuntamente. Para la defensa de estas dos enmiendas, tiene la palabra la señora Catalán.

SRA. CATALAN FABO: Gracias, señora Presidenta. Hablaré desde el escaño, por la brevedad. Esta enmienda propone la supresión del apartado b) del artículo 3, que hace referencia a la obligatoriedad de que en el planeamiento se establezca, como forma de actuación, la expropiación si los terrenos de los cuales se está hablando no son de propiedad municipal. Entendemos que este requerimiento es innecesario y que el efecto que produce puede ser pernicioso ya que lo que va a conseguir va a ser retraer a los ayuntamientos por lo conflictivo del término.

Los alcaldes y concejales de Navarra, representados en la Federación Navarra de Municipios y Concejos, aprueban esta Ley y así lo han manifestado. Ahora bien, tenían una salvedad con la misma en relación con este punto que hace referencia a la expropiación. En la exposición de motivos, entendemos que hace también referencia a la expropiación, pero pone que es potestad de los ayuntamientos el hacer uso de ella, dice "si fuera preciso" y entendemos que entraría en contradicción con el imperativo del articulado. Asimismo, entendemos que es innecesaria también porque la expropiación es un mecanismo urbanístico que en cualquier momento la Administración puede hacer uso de él sin que esté recogido en el planeamiento. Por lo tanto, creemos que es innecesario que se recoga en ese párrafo y de esa manera y por eso proponemos la supresión del mismo.

SRA. PRESIDENTA: *Muchas gracias, señora Catalán. ¿Hay alguna intervención a favor de estas dos enmiendas? Señor Ciáurriz, tiene la palabra.*

SR. CIAURRIZ GOMEZ: *Gracias, señora Presidenta. También, si me lo permite, hablaré desde el escaño. Como votamos a favor en Comisión, vamos a reiterar nuestro voto en este Pleno, ya que la verdad es que el proyecto en su conjunto fue un proyecto que, aunque luego se convirtió en proposición de ley, inicialmente se originó con un acuerdo con la Federación de Municipios y Concejos, y yo creo que aprobando esta enmienda respetamos mejor el espíritu de lo que se pretendió en su momento al pactar con dicha federación.*

Por otra parte, la verdad es que el hecho de que se imponga la expropiación como método de planeamiento no va a solventar los problemas que parece que puede haber detrás de esa intención, ya que las formas de planeamiento urbanístico son diversas y la realidad es que hay que potenciar que los ayuntamientos o entidades locales tengan al final los terrenos suficientes para poder hacer este tipo de polígonos. El sistema no es trascendente en este momento, porque las ayudas que se derivan de este proyecto no van a estar en función de que los precios sean unos u otros, sino que van a tenerse en cuenta otras circunstancias que rodean también los propios terrenos. Por tanto, no creemos que se entorpezca el proceso de planeamiento y, además, se amplía el abanico de posibilidades que tienen las entidades locales con esta capacidad.

SRA. PRESIDENTA: *Muchas gracias, señor Ciáurriz. ¿Hay alguna intervención en el turno en contra de estas enmiendas? Señor Morrás, tiene la palabra.*

SR. MORRAS ITURMENDI: *Gracias, señora Presidenta. Con la venia de la Presidenta, interveniré desde el escaño por la brevedad. La enmienda que presenta el Grupo Parlamentario socialista pretende eliminar la exigencia de que conste en el planeamiento urbanístico la expropiación como medio de actuación, no realmente de que tenga que utilizarse la expropiación. Desde Unión del Pueblo Navarro no pretendemos ni que la normativa foral diga a los ayuntamientos cuáles deben ser sus medios de gestión ni de adquisición de la propiedad, ni que se considere que la expropiación es el medio idóneo para esta adquisición y, desde luego, no en esta norma, pero sí que tenemos que partir de algunos datos. Parece que si un ayuntamiento tiene claras sus prioridades y un polígono industrial en el cual se va a enmarcar una obra normalmente compleja y costosa, el hecho de que una norma diga que la expropiación tiene que constar como método en el planeamiento urbanístico no será suficiente para evitar que se meta en este proyecto, pero es claro que también lo único que concede la*

norma son ayudas, el polígono se podría hacer, en todo caso, sin ayudas del Gobierno de Navarra.

No obstante, si pretendemos regular unas ayudas públicas, en este caso del Gobierno de Navarra, es lógico, y así lo deben exigir los ciudadanos y el conjunto de la sociedad, que tales ayudas no caigan en el vacío, que no sólo se concedan a personas e individuos que en el proyecto, y en este caso ayuntamientos, las merezcan, sino que además las ayudas sean eficaces, es decir, que su destino sea para el que estaban previstas y acabe siéndolo, y que si se conceden, sean para proyectos que no se van a poder parar y, por tanto, no se van a perder las ayudas en la anualidad en que están concedidas.

La mejor garantía para el buen destino de estos fondos en materia de titularidad jurídica de los terrenos, es que si los terrenos no son ya municipales, el método previsto por el planeamiento sea la expropiación. No pretendemos impedir, en ningún caso, que las entidades locales lleguen a acuerdos con los particulares, que es la situación idónea, por otra parte, pero que tales particulares conozcan que el polígono se va a llevar a cabo y que no se produzcan ni dilaciones ni imposibilidades que corten de raíz el que se desarrolle el proyecto, y que todas las ayudas, en definitiva, puedan ser eficaces y eficientes.

SRA. PRESIDENTA: *Muchas gracias, señor Morrás. Les rogaría a sus señorías que guarden un poco de silencio a efectos de que podamos oír a quien está haciendo uso de la palabra. Señor Larrayoz, tiene la palabra.*

SR. LARRAYOZ LEZAUN: *Gracias, señora Presidenta. Simplemente, creo que hay que tener presente cuál es la finalidad de la Ley, y ésta finalidad no es otra que la de poner suelo a disposición de las personas para que puedan implantar en ese suelo actividades económicas, industriales, en definitiva, que puedan encontrar su forma de implantar la empresa o de realizar su trabajo. A la vez, esta implantación va acompañada de unas ayudas públicas, se limitan las actividades, e incluso, se limita la cantidad de suelo que puede ir destinado a esta finalidad.*

Son muy concretos y precisos la finalidad y el campo de aplicación de esta ley, y ocurre que solamente se puede cumplir esta ley precisamente si el suelo pasa de los propietarios iniciales a los destinatarios, a los que van a implantar en ellos su actividad. Y es que la ley dice que en el desarrollo urbanístico esté previsto actuar por el sistema de expropiación. En absoluto dice la ley que se actúe necesariamente por el sistema de expropiación, con lo cual, los ayuntamientos tienen toda la libertad jurídica y de la ley para actuar por cualquiera de los sistemas de ejecución urbanísticos previstos legalmente.

Pero es que ocurre que si están actuando por compensación o por cooperación, que son los otros sistemas, es que no se puede cumplir el objeto de ley, porque acabaremos teniendo un polígono construido, edificado, urbanizado, subvencionado con dinero público, pero que pasa de los propietarios iniciales a los que van a implantarse en ese polígono. Entonces se rompe el objeto y las previsiones de la ley y, en este caso, estaríamos en los otros polígonos normales.

Nada más lejos que estar defendiendo un sistema de actuación por expropiación, en absoluto, y de hecho, insisto, la ley admite la posibilidad para actuar a través de expropiación, pero se puede obtener el suelo por otros modos, por entendimiento amistoso. Estamos, por supuesto, en contra de desposeer al propietario inicial del suelo, pero sí estamos a favor de que se cumpla la posibilidad legal de que se implanten actividades económicas o empresariales en estos polígonos de carácter municipal. Nada más. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA: *Muchas gracias, señor Larrayoz. Señor Nuin, tiene la palabra.*

SR. NUIN MORENO: *Gracias, señora Presidenta. Fue ya un tema que se manifestó en la Comisión en el momento del debate de la ley, y ya entonces manifestamos que no compartíamos la enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, y no la compartíamos porque el texto de la ley, a nuestro juicio, sí que pretende garantizar que la actuación municipal se haga dentro de unos parámetros de eficacia o de no dilación injustificada en el tiempo de las actuaciones municipales, y para que eso sea así, nosotros entendemos que es positivo que se prevea expresamente la actuación expropiatoria. Por lo tanto, remarcamos sin más, como hicimos en la Comisión, que en este caso no coincidimos con la enmienda presentada.*

SRA. PRESIDENTA: *Muchas gracias, señor Nuin. Señora Catalán, ¿desea utilizar el turno de réplica? Tiene la palabra.*

SRA. CATALAN FABO: *Gracias, señora Presidenta. Quiero lamentar que no se rectifique, que no tenga la enmienda el apoyo suficiente, porque supondrá trabas a la hora de la aplicación de la ley. En cualquier caso, recogemos la intervención de los grupos parlamentarios de UPN y CDN, fundamentalmente, no sin sorpresa, pero, desde luego, nos llama la atención que hablen de expropiación, del poder de la Administración con base en la expropiación, hablando de polígonos industriales, y nos gustaría, desde luego, que cuando se habla de otras políticas de suelo y de vivienda, se mantenga el mismo criterio. Muchas gracias.*

SRA. PRESIDENTA: *Muchas gracias, señora Catalán. En el texto del artículo 3 del dictamen,*

¿hay alguna intervención en el turno a favor? ¿En el turno en contra? Pasamos pues a las votaciones. Votamos conjuntamente la enmienda número 2 y la número 7. Se inicia la votación.

SRA. SECRETARIA SEGUNDA (Sra. Salanueva Murguialday): *14 votos a favor, 31 en contra y ninguna abstención.*

SRA. PRESIDENTA: *Quedan rechazadas las enmiendas números 2 y número 7. Pasamos a la votación del artículo 3. Se inicia la votación.*

SRA. SECRETARIA SEGUNDA (Sra. Salanueva Murguialday): *34 votos a favor, ninguno en contra, 10 abstenciones.*

SRA. PRESIDENTA: *Queda aprobado el artículo 3. Al artículo 4 se ha presentado, por el Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra, una enmienda in voce, que llevaría el número 1, si fuera aceptada su tramitación por parte de todos. De acuerdo en su tramitación. Para la defensa de esta enmienda in voce, tiene la palabra el señor Larrayoz.*

SR. LARRAYOZ LEZAUN: *Gracias, señora Presidenta. Señoras y señores Parlamentarios, en aras a la brevedad, las tres enmiendas in voce presentadas a la ley que nos ocupa en este momento, las voy a defender de forma conjunta, sin perjuicio de que habrá una votación separada...*

SRA. PRESIDENTA: *Perdone, señor Larrayoz, si va a defender las tres enmiendas conjuntamente, sería necesario que los Parlamentarios admitieran a trámite las tres, puesto que solamente he propuesto una de ellas. ¿Se acepta por parte de todos la tramitación de las tres enmiendas in voce? De acuerdo, puede continuar.*

SR. LARRAYOZ LEZAUN: *De acuerdo. Muchas gracias, señora Presidenta. Disculpen esa omisión o infracción reglamentaria, ajena, por supuesto, a mi voluntad. En todo caso, las enmiendas presentadas en este momento, de la misma manera que las enmiendas presentadas en Comisión, que en parte fueron, afortunadamente, aceptadas y que creemos que han mejorado la ley, siguen el mismo hilo de coherencia argumental. Entendemos que éste sea un instrumento, un modo para poner suelo a disposición del empleo, y de esta manera cumplir con la función social de la propiedad que está reconocida y preconizada por la Constitución.*

El otro objetivo pretendido por nuestras enmiendas es procurar que cada navarro, cada navarra, tenga suelo en condiciones asequibles, de todo tipo, por supuesto también económicas, en su propio pueblo o en la mayor proximidad posible para que ahí también pueda desarrollar su trabajo profesional.

Asimismo, queremos dar y establecer prioridades a peticiones o a promociones de polígonos que sean no solamente de un pueblo, de una población, que puedan agrupar a varias poblaciones coincidentes o próximas geográficamente entre sí. Y queremos también en algunos casos, excepcionales por supuesto, pero que el derecho al trabajo, la libertad de iniciativa de las personas, la posibilidad de hacer realidad la iniciativa y la implantación de tu propia actividad y tener suelo idóneo y óptimo para ello, pueda llevarse a efecto.

Y desarrollando estas líneas generales más detenidamente, hemos presentado una enmienda que se refiere a la redacción y a la elaboración de los proyectos técnicos que ejecutarán el planeamiento previsto y, además, de alguna manera, para primar, por supuesto, y para dar premio a la mejor idea, acompañarle el desarrollo y la ejecución, en definitiva, del polígono. Y es que una cosa es la normativa de contratación general y otra cosa son los casos particulares y concretos. En estos casos, estamos, indudablemente, hablando de actuaciones urbanísticas muy pequeñas, estamos hablando de actuaciones urbanísticas sobre aproximadamente unos 50.000 metros, en los cuales los técnicos idóneos y preparados para desarrollar el instrumento urbanístico y de ejecución van a tener un gran interés en llevarlo a la práctica, porque va a ser una forma de lanzamiento, una plataforma para publicidad de sus iniciativas, y estas innovaciones, estos nuevos horizontes son realmente interesantes, y en este sentido queremos que se dé toda la publicidad del mundo a fin de facilitar el concurso y de tener mejores ideas, y, a la vista de todas ellas, aceptar la óptima.

Otras enmiendas van en el sentido de hacer posible la promoción de los polígonos por más de una población. Ocurre con nuestro mapa municipal, que tenemos localidades con una cantidad de población tan pequeña que va a ser imposible que puedan disfrutar de esta posibilidad legal. Pues que se junten y, si se promueve un proyecto conjuntamente, mejor, porque daremos solución a toda una comarca y daremos esta posibilidad de implantación de actividades económicas.

El factor ambiental es otra de las cuestiones que también queríamos que se valorase. Estamos, por una parte, incitando y primando para que las empresas obtengan los certificados para que puedan concurrir y puedan tener más competencia y puedan tener unas mayores garantías. Bueno, pues vamos a intentar también construir o proyectar unos polígonos en los cuales también se tomen los aspectos ambientales como un dato más, a fin de integrar este polígono en el paisaje, en el medio donde se está construyendo y sea lo menos agresivo y lo más coherente posible con el entorno en que están situados.

Por último, hemos hecho una previsión de un artículo para aquellos casos en los que exista una demanda humana, social, que, por supuesto, debe tener eco, pero puede ocurrir, por los motivos que sean, que la corporación no lo acepta. Bueno, pues en estos casos, de alguna manera introducimos el arbitraje del Departamento que es el que mejor conoce el tejido industrial y las necesidades económicas y cómo está cada una de las comarcas, y si esa petición de los particulares no es acogida por su propio ayuntamiento, pero el Departamento considera que se han cumplido los requisitos legales, por supuesto, la autonomía municipal como mejor se manifiesta es dando cabida y dando contestación adecuada a las demandas que le presentan sus particulares. De esta manera, el Departamento daría luz verde y se podría llevar a efecto la ejecución de este polígono. Bien, éstas son las enmiendas, las someto a su consideración y agradezco su atención. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA: Muchas gracias, señor Larráyo. ¿Intervenciones a favor de estas tres enmiendas in voce? ¿Intervenciones en el turno en contra? Señor Morrás, tiene la palabra.

SR. MORRAS ITURMENDI: Señorías, buenas tardes. Como bien señalaba el señor Larráyo, este texto normativo ha sido una obra de consenso y, desde luego, ha recibido las aportaciones de todos los grupos parlamentarios que han participado en el trámite del mismo. A pesar de ser una obra de consenso, nosotros nos vemos precisados a establecer algunas matizaciones por no estar de acuerdo, en primer lugar, con el objetivo que usted nos presenta de la ley. Nosotros creemos que los fines son más modestos, no menos importantes por ello, pero, desde luego, lo que pretende este texto no es poner suelo público a disposición de todos los navarros, pretende establecer un régimen de ayudas para colaborar en la promoción de los ayuntamientos. Poner suelo público a disposición de todos los inversores navarros es una función prioritaria del Departamento de Industria, que articula a través de diversos medios, y es el protagonista fundamental, por cuanto debe realizarse una política coordinada para toda la Comunidad y planificada, que suponga, primero, una serie de ayudas a la inversión que se pueda producir y, segundo, un equilibrio y una redistribución ordenada territorial. Los polígonos municipales, hemos de matizar, son una pieza más, y en tanto en cuanto reciban ayudas por parte del Gobierno de Navarra, el Gobierno de Navarra está en disposición de exigir unos mínimos, de exigir unos requisitos.

Hechas estas matizaciones, nos mostramos en desacuerdo con la enmienda in voce número 1, planteada por Convergencia de Demócratas de Navarra, porque lejos de que tengamos una postura negativa a la libre competencia y a la transpa-

rencia en la contratación de los proyectos y de la dirección de obra, nos encontramos disconformes con la enmienda, porque está presuponiendo que los polígonos deben obligatoriamente realizarse por profesionales ajenos a las entidades locales promotoras del polígono. Existirán, y de hecho existen, multitud de ayuntamientos que bien en su plantilla orgánica o bien contratados o subcontratados, tienen técnicos facultativos capaces de realizar los proyectos. En la mayoría de los casos sucede esto y no parece lógico por mor de esta enmienda, eliminar la posibilidad de que lo realicen los técnicos municipales. Por otra parte, si el polígono se va a realizar o promover por parte de alguna sociedad de capital público, bien sea de índole municipal o bien sea la sociedad que el Consejero en su día nos anunció que se creará para coadyuvar en estas funciones, es lógico que también, si su fin es promover polígonos industriales, disponga de técnicos capacitados para realizar estas funciones, que cuente con un personal especializado y con experiencia. En el caso, de todas formas, de que la entidad local decida externalizar la contratación, nos encontramos con que, desde luego, está sujeta, como cualquier contratación, a la normativa foral de contratos, con lo cual no existe esa posibilidad, o no debiera existir si hace un control de legalidad suficiente, de que no exista transparencia ni se elimine la libre concurrencia. Por tanto, nos mostramos desfavorables a esa primera enmienda que nos presentan.

En cuanto a la segunda enmienda que nos presentan, creemos que realmente no son los polígonos industriales el instrumento para aglutinar los intereses de varias entidades locales o de una comarca concreta. El Gobierno de Navarra, como principal poder público dentro de la Comunidad Foral, concierne bien con la sociedad de equipamiento y promoción del suelo, habitualmente por medio de unos convenios, o bien realiza ella directamente polígonos de incidencia supramunicipal y que contribuyen a ese equilibrio de comarcas y a dar respuesta a las grandes inversiones. Cuando exista una comarca que solicite y que necesite esa redistribución, es el Gobierno de Navarra el que debe acometer, también por su menor coste y por su mayor experiencia, estos polígonos de incidencia supramunicipal, porque realmente los polígonos que define la ley que estamos aprobando son pequeños polígonos que sirven para el desahogo de aquellas actividades productivas que encontramos dentro de una población y que bien se han quedado en el casco antiguo, se han quedado obsoletas o pequeñas iniciativas absolutamente novedosas.

En ese sentido, también nos oponemos a la tercera enmienda y voy a serle claro. Ya en Comisión hicimos notar que el tema para nosotros es de una extrema gravedad, porque la enmienda realmente

no habla de un arbitraje del Departamento de Industria, como se nos ha intentado en esos momentos explicar. Lo que viene a suponer, en definitiva, es una especie de iniciativa popular; en definitiva, nos habla de que los particulares podrán promover ante el ayuntamiento una iniciativa para realizar un polígono municipal y, sin embargo, parece lógico que sean los propios ayuntamientos, las propias entidades locales, las que tengan la percepción suficiente de las necesidades industriales de su propia localidad. Desde luego, los ayuntamientos son la administración más cercana al ciudadano y a sus problemas. Ahora bien, el propio ayuntamiento será el que elija las priorizaciones de gasto y las priorizaciones de obra que va a realizar dentro de todas sus actividades. Que el Gobierno de Navarra imponga, que es como en definitiva recoge la ley, la realización del polígono si se dan los supuestos que la ley habla para hacer un polígono, no es arbitraje, es un ataque a la autonomía municipal que nos parece intolerable.

Desde luego, hemos de señalar que la ley no genera ipso iure un derecho subjetivo de los ciudadanos a tener un polígono municipal en su propia población, sino que regula un régimen de ayudas. Por lo tanto, el hecho de que vayan a concederse unas ayudas, no puede, en ningún caso, generar la obligación de un ayuntamiento de crear un polígono municipal que puede no estar previsto entre sus prioridades. Y, desde luego, no se preocupe, señor Larrayoz, yo creo que los concejales y alcaldes de Navarra son lo suficientemente inteligentes como para si existe esa demanda social, lanzar el polígono, puesto que siempre eso crea riqueza, es un tanto para que se apunte la entidad municipal y, desde luego, no le van a dejar que se vaya a ninguna otra población. Dejémosles que sean ellos los que decidan cuándo y cómo quieren hacer los polígonos. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA: Muchas gracias, señor Morrás. Tiene la palabra la señora Catalán.

SRA. CATALAN FABO: Gracias, señora Presidenta. Vamos a votar en contra de las tres enmiendas, como ya manifestamos en Comisión, fundamentalmente porque las consideramos innecesarias. Algunos de los argumentos que vamos a dar ya se han dado. En cuanto a la primera, entendemos que todas las administraciones, y, desde luego, que la local por supuestísimo, están de acuerdo con la transparencia a la hora de cualquier actuación. En cualquier caso, esta administración local, que, como toda administración, insisto, se ajusta a la normativa vigente, en este caso a la Ley de Contratos.

Se ha dicho también que los propios ayuntamientos y mancomunidades, en definitiva las entidades locales, tienen en muchos casos oficinas téc-

nicas, con lo cual, sería innecesario encargar esos trabajos fuera.

En cuanto a la segunda enmienda, entendemos que están suficientemente recogidas en el articulado las prioritizaciones y que no es necesaria.

Y en cuanto a la tercera, desde luego que esta enmienda si estuviese en el texto, nunca hubiese pasado por la Comisión Foral de Régimen Local. Nos parece también innecesaria, aparte del ataque que hace a la autonomía municipal, y, desde luego, que cualquier persona física o jurídica puede dirigirse a la administración que le representa, en este caso a su ayuntamiento. También innecesaria, por supuesto, porque el propio ayuntamiento es el más interesado en la promoción económica e industrial de su localidad. Con lo cual, lo dicho al principio. Vamos a votar en contra de las tres enmiendas por considerarlas innecesarias.

SRA. PRESIDENTA: *Gracias, señora Catalán. Señor Nuin, puede hacer uso de la palabra.*

SR. NUIN MORENO: *Gracias, señora Presidenta. Paso a exponer los criterios y la posición que mantuvimos en el debate en Comisión respecto a estas enmiendas de Convergencia, que los vamos a mantener en este debate en el Pleno de la Cámara.*

Respecto a la enmienda número 1, nosotros creemos que esta enmienda, en los términos en los que está presentada, presupone o parte del error de que, en todo caso, las entidades municipales no son capaces o no pueden por sus propios medios, con su propia plantilla, llevar adelante la realización de un proyecto de estas características. Y esta presuposición es la que no compartimos, la que nos llevó en su momento a coincidir con otros grupos parlamentarios que ya se han expresado en estos mismos términos hace unos minutos. Por lo tanto, mantendremos nuestra posición de voto en contra de la enmienda in voce número 1.

También nos posicionamos en la Comisión en contra de la enmienda in voce número 3, y lo hicimos también destacando, como se ha destacado por los otros portavoces que me han precedido, la transcendencia, la importancia que tenía esta enmienda, porque pretendía trasladar la decisión última y final sobre la puesta en marcha de un proyecto de estas características al Gobierno de Navarra, a un Departamento del Gobierno de Navarra, y esto nos parecía un ataque importante a la autonomía municipal, a la autonomía local. En el ámbito de sus competencias, en el ámbito local, es el ayuntamiento el que debe definir el interés general y el que debe definir cuáles son las prioridades, las actuaciones prioritarias en un momento determinado, y siempre es legítimo que los ciudadanos o que un grupo de interés de un municipio entiendan que la acción del ayuntamiento no es la correcta y que sus intereses no están suficiente y adecuadamente

atendidos, pero, en todo caso, eso nunca se debe solucionar eliminando la capacidad de decisión del ayuntamiento y trasladándola a otro ente que no representa directamente, en el ámbito local, los intereses de los ciudadanos y de las ciudadanas.

Por lo tanto, nos opondremos a la enmienda in voce número 3, y en cambio sí apoyaremos la enmienda in voce número 2, que presenta el CDN. Nosotros entendemos que la colaboración de varias entidades locales próximas en la gestión y en la promoción de un polígono de estas características sí debe ser, en principio, un criterio a tener en cuenta, por cuanto que puede perfectamente suceder que en pequeñas localidades un proyecto aislado no sea lo suficientemente viable, en tanto en cuanto si hay una colaboración y una especie de gestión y de promoción mancomunada, sí nos podemos encontrar ante un proyecto viable que satisfaga las necesidades de los diferentes municipios en los que él participe. Por lo tanto, ésta fue también nuestra posición en la Comisión y es la que vamos a seguir manteniendo hoy en el Pleno.

SRA. PRESIDENTA: *Muchas gracias señor Nuin. Señor Larrayoz, ¿desea utilizar el turno de réplica? Tiene la palabra.*

SR. LARRAYOZ LEZAUN: *Gracias, señora Presidenta. Agradezco el escaso apoyo, pero apoyo al fin y al cabo, que he tenido si no a una enmienda a la totalidad, por lo menos, en parte. Muchas gracias y pediría, si es posible, que se vote la enmienda número 2 separadamente, teniendo en cuenta que tiene dos partes, dos modificaciones respecto del proyecto.*

Entiendo perfectamente que los defensores de ideología socialista estén planteando una situación hegemónica y predominante, cuando no prepotente, de la autonomía municipal por encima del ejercicio de las facultades de las personas. Yo lo entiendo. Lo que no creo yo que deba suceder es que haya que acogerse a conceptos o a definiciones como pueda ser el de la autonomía municipal, elevarlos a categoría de dogma y plantearlos entendiendo que ésta es la única actuación de los ayuntamientos. Yo no estoy de acuerdo con ello; respeto, por supuesto, la opinión contraria, faltaría más, pero yo por encima de todo, en este caso y en todos, defenderé la dignidad de la persona y las iniciativas de las personas. Y es que la autonomía municipal, como el ejercicio de competencias de cualquier ente administrativo, donde se colma y se llena de contenido es cuando da salida y alternativa a lo que piden los ciudadanos, que para eso están y para absolutamente nada más.

Entonces, el protagonismo vamos a ponerlo en su debido lugar. La autonomía municipal es la que es, según el marco y el sistema de competencias que existen en el ordenamiento jurídico, porque

podemos hablar perfectamente, por ejemplo y por analogía, sobre la aprobación de los planes urbanísticos, que el ayuntamiento puede pronunciarse en un sentido y el Gobierno puede pronunciarse en otro con base en el reparto competencial establecido en las leyes.

¿Qué no podríamos decir de las actividades clasificadas, que el dictamen del Gobierno de Navarra es vinculante para las entidades locales? Así podríamos decirlo en otros muchos casos, pero es el sistema jurídico que tenemos.

Las enmiendas, como he dicho y me permito repetirlo, van dirigidas a hacer realidad la libertad para concurrir a realizar trabajos y para concurrir en condiciones de competencia con otros profesionales, para que se elija al mejor, para que haya cuanta más transparencia, mayor concurso de personas, mayores ideas, mayores innovaciones y se puedan coger nuevas aportaciones que, por supuesto, nuestros técnicos nos las van a hacer.

Yo no he sido Presidente de la Federación Navarra de Municipios y Concejos, pero creo que conozco más o menos los cuadros técnicos de las entidades locales y la dedicación en el campo que nos ocupa, y realmente en muy pocos casos están contratados para este tipo de cometidos, y, además, el concurso que se abra; no basta con decir que somos transparentes y con poner normas para que haya transparencia y claridad en el concurso público; que concurse todo el mundo y que se elija lo mejor.

Pero es que defendemos también la participación directa de las personas, de los futuros adquirentes de suelo donde van a ejercitar su vida profesional, y defendemos el derecho a las iniciativas y el derecho al trabajo. Esos son los principios básicos, según lo que yo he leído alguna vez, del humanismo cristiano; y esa ideología o esa forma de ejercitar el gobierno, que está recogida, según publican los medios, en los documentos del partido que se opone a estas enmiendas, pues no entiendo que digan ustedes en los medios que se acogen a una determinada ideología y a la primera ocasión que tienen de reconocer la dignidad de la persona, la libertad de iniciativas, la participación de la persona en los asuntos públicos, se posicionen absolutamente en contra. Y lo han hecho ustedes, además, defendiendo también la autonomía municipal, porque si ustedes han defendido la autonomía municipal, y ahora vamos a entrar en la Disposición Adicional... Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA: Muchas gracias, señor Larráyo. Me gustaría que me aclarara cómo quiere que se produzca la votación. ¿Podemos votar conjuntamente la enmienda in voce número 1 y la enmienda in voce número 3? De acuerdo. He entendido que quería que la enmienda in voce

número 2 fuera en dos apartados, y le agradecería que me aclarara qué dos apartados quiere que votemos, porque la enmienda no tiene más que un apartado que afecta al apartado 2 del artículo 8.

SR. LARRAYOZ LEZAUN: Señora Presidenta, respecto del proyecto de ley aprobado por la Ponencia, tiene dos partes muy claras, porque son dos modificaciones. Si le parece a usted, y es reglamentariamente posible, votamos separadamente la primera modificación y la segunda. Si no es posible, renuncio a la petición.

SRA. PRESIDENTA: Señor Larráyo, es perfectamente posible lo que usted plantea, lo que ocurre es que usted no ha planteado modificación más que del segundo apartado del artículo 8, con lo cual votaremos la enmienda in voce número 2 en su conjunto. De acuerdo. Entonces, votamos las enmiendas in voce números 1 y 3. Se inicia la votación.

SRA. SECRETARIA SEGUNDA (Sra. Salanueva Murguialday): 9 votos a favor, 33 en contra y 2 abstenciones.

SRA. PRESIDENTA: Quedan, por tanto, rechazadas las enmiendas in voce números 1 y 3. Pasamos a continuación a votar la enmienda in voce número 2. Se inicia la votación.

SRA. SECRETARIA SEGUNDA (Sra. Salanueva Murguialday): 16 votos a favor, 28 en contra, ninguna abstención.

SRA. PRESIDENTA: Queda rechazada la enmienda in voce número 2. En el texto del artículo 4, ¿hay algún Parlamentario que desee intervenir en el turno a favor o en contra? Si no es así, vamos a votar conjuntamente el artículo 4; el 5 y el 6, que no han sido enmendados; el 7, al cual existía una enmienda mantenida, que era la número 7, pero que ya ha sido debatida y votada; y los artículos números 8, 9 y 10. Se inicia la votación de este conjunto de artículos.

SRA. SECRETARIA SEGUNDA (Sra. Salanueva Murguialday): 44 votos a favor, ninguno en contra, ninguna abstención.

SRA. PRESIDENTA: Quedan, pues, aprobados los artículos 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10. Ha sido solicitada la votación independiente de la Disposición Adicional. ¿Hay algún Parlamentario que desee intervenir en el turno a favor de la Disposición Adicional del texto del dictamen? ¿En el turno en contra? Señor Ciáurriz, tiene la palabra.

SR. CIAURRIZ GOMEZ: Gracias, señora Presidenta. Se trata de una disposición adicional incorporada como consecuencia de una enmienda de Unión del Pueblo Navarro que, a nuestro entender, distorsiona en parte el proyecto, ya que establece la posibilidad, que, en principio, puede ser correcta, de que el propio Gobierno de Navarra o

las entidades locales hagan una sociedad de capital público para poder gestionar y ejecutar este tipo de polígonos. Pero luego añade una coletilla final a la disposición adicional, en el caso de que se utilice la sociedad de capital público de Navarra “trasladando -dice- a las mismas los beneficios que para tal finalidad se les haya concedido”.

Nosotros entendemos que tratándose de una proposición en la que se regulan las actividades económicas de ámbito local y que los beneficiarios de esas ayudas, según el artículo 3, son las propias entidades locales. El hecho de que haya una posibilidad de que se trasladen estas ayudas a una sociedad, concretamente la que pueda crear en su momento el Gobierno de Navarra, hace que este hecho se vea con suspicacia por parte de la Federación Navarra de Municipios y Concejos y, además, que distorsione, en alguna forma, el propio objetivo de la ley.

Si el Gobierno de Navarra quiere hacer su propia sociedad de capital público para desarrollar polígonos está en su perfecto derecho, si esa sociedad puede ayudar a la gestión de esos polígonos, también nos parece correcto, pero que sea el Departamento de Industria del propio Gobierno de Navarra el que dé las ayudas, por tanto, las priorice en alguna forma, y que esas ayudas puedan, a su vez, ser transmitidas desde ayuntamientos o entidades locales a una sociedad del propio Gobierno de Navarra, evidentemente, crea una situación en la que pueden darse, por lo menos en teoría, cuestiones o planteamientos de cierta arbitrariedad o, por lo menos, así se puede ver desde las entidades locales.

Por tanto, entendemos que esta enmienda, que se incorporó como disposición adicional, no responde a lo que es el texto del proyecto, y, sin perjuicio de que el Gobierno pueda hacer su correspondiente sociedad, el hecho de que se autorice, se faculte y se imponga, en este caso, el traslado de las ayudas a este tipo de sociedades nos parece que distorsiona el planteamiento del proyecto.

SRA. PRESIDENTA: Muchas gracias, señor Ciáuriz. Señor Larráyo, tiene la palabra.

SR. LARRAYOZ LEZAUN: Gracias, señora Presidenta. Como reconozco que en estas lides, en estas actividades soy muy pipiolo, en la Comisión intenté tener conversaciones para aceptar incluso esta propuesta de Unión del Pueblo Navarro, pero siempre y cuando se ampliase también dentro del campo de esta previsión a todos los modos de gestión de los entes locales, lo cual está previsto pura y simplemente en la legislación. Y puesto que son unos agentes activos en la promoción, lo único que pretendía es que las ayudas también fuesen a todos esos modos de actuación. No fue posible y realmente con esta Disposición Adicional dan al traste absolutamente con la autonomía municipal.

El intervencionismo que se plantea en esta Disposición Adicional no puede ser más atroz, técnicamente no tiene ninguna explicación, políticamente en absoluto. Se acaba de aludir a que yo era el que estaba en contra de la autonomía municipal, pues de esta manera no es que se esté en contra, es que se prescinde totalmente. Técnicamente no tiene ninguna explicación, a pesar de que el texto de la propuesta se preocupa de decir que va a ser para gestionar eficazmente. Hombre, es que los demás promotores también son eficaces. En definitiva, no tiene técnicamente ninguna explicación porque aquí se va a actuar para generar 20.000 metros netos de suelo urbano, pues estaremos actuando sobre 50 o como mucho sobre 60.000 metros. La promoción y este trabajo es un caso práctico de primero de carrera para cualquiera de las profesiones que están habilitadas para este tipo de trabajos técnicos, estamos hablando de un caso práctico no de primero de carrera, de primer trimestre del primer curso de carrera, y es que el SEPES ya está inventado, ya ha actuado, ya ha trabajado, y creo que lo ha hecho bien, pero esas son otras dimensiones. Si aquí estamos ante una actividad puramente local, crear una sociedad pública con esta enmienda, en el caso improbable de que prospere, han conseguido ustedes que desaparezca la ley de hecho, han convertido la ley en una pura convocatoria de subvenciones. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA: Muchas gracias, señor Larráyo. Vamos a pasar a la votación de la Disposición Adicional. Se inicia la votación.

SRA. SECRETARIA SEGUNDA (Sra. Salanueva Murguialday): 27 votos a favor, 16 en contra y ninguna abstención.

SRA. PRESIDENTA: Queda aprobada la Disposición Adicional. La Disposición Transitoria, la Derogatoria, las Finales, la Exposición de Motivos, así como el Título y las Rúbricas de la Ley no han sido objeto de enmienda alguna ni tampoco de votos particulares. En consecuencia, vamos a someterlos a votación sin debate. Se inicia la votación.

SRA. SECRETARIA SEGUNDA (Sra. Salanueva Murguialday): 42 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

SRA. PRESIDENTA: Quedan aprobados la Disposición Transitoria, la Derogatoria, las Finales, la Exposición de Motivos, el Título y las Rúbricas de la Ley. Señorías, solicito de la Cámara que se faculte a los servicios jurídicos para realizar aquellas correcciones técnicas que sean precisas en el texto definitivo de la Ley Foral. Conforme al artículo 96 del Reglamento, se aprueba por asentimiento. Queda, señorías, aprobada la Ley Foral sobre ayudas de promoción de polígonos de actividades económicas de ámbito local.

Debate y votación del dictamen aprobado por la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente, en relación con la proposición de Ley Foral del parque natural de Urbasa y Andía y de las enmiendas mantenidas a la misma.

SRA. PRESIDENTA: Entramos ya en el tercer y último punto del orden del día, que es el debate y votación del dictamen aprobado por la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente, en relación con la proposición de Ley Foral del parque natural de Urbasa y Andía. Debattimos el texto articulado del dictamen de la proposición de Ley mencionado. Al artículo 1 se ha mantenido la enmienda número 1, de adición, del Grupo Parlamentario Ezker Abertzalea. Para su defensa tiene la palabra el señor Zabaleta.

SR. ZABALETA ZABALETA (1): Jaun-andreok, Ezker Abertzaleko lagun eta Parlamentari Taldeko kide ditugun Adolfo Araiz eta Floren Aoiz arazo ideologiko huts-hutsengatik gure artean, hemen, ez ditugunez gero, ezin dugu ontzat hartu egoerarik.

Adolfok argi eta garbi esan zuena gogoratu nahi nuke, ezin baitaiteke uka: batzuentzat demokraziarik ez dagoenean, demokraziarik ez dago inorentzat. Bertolt Brechtek bere poema ezagun batean adierazi zuen bezala, zigorra besteengan ikusten denean, ez dirudi inoiz norberari iritsi behar zaionik.

Legebiltzar honetako bi kide bere ideiangatik, ideia huts-hutsengatik...

SRA. PRESIDENTA: Señor Zabaleta, le ruego que se ajuste al orden del día.

SR. ZABALETA ZABALETA: ... giltzapeturik dauden bitartean, Legebiltzar honetako zati bat giltzapeturik dago, jaun-andreok. Eta ez al zarere ohartu oraindik bakoitzaren soinaren zati bat giltzapeturik dagoenean, soin osoa dagoela giltzapeturik?

SRA. PRESIDENTA: Señor Zabaleta, le llamo por segunda vez a la cuestión que estamos debatiendo.

SR. ZABALETA ZABALETA: Ez al duzue sumatzen oraindik Legebiltzar hau oso osoa giltzapeturik dagoela?

Bainan entzun ezazue –eta honekin sartuko naiz Urbasaz hitz egitera–, Gabriel Arestik idatzi zuen bezala, aitaren etxea, eskuak moztuz gero, besoekin eta besorik ezean oinekin, eta oina edo mihia moztean oldozpenarekin zaintzen omen da. Eta oldozpenari dagokionez...

SRA. PRESIDENTA: Señor Zabaleta, por favor, atáñase al orden del día, porque es la última

vez que puedo llamarle al orden y tendré que retirarle la palabra.

SR. ZABALETA ZABALETA: ... dagokionez, Florenek eta Adolfok zuek baino askatasun ...

SRA. PRESIDENTA: Señor Zabaleta, lo lamento mucho pero mi obligación es retirarle la palabra en este momento.

SR. ZABALETA ZABALETA: Urbasa eta Andiako larre ...

SRA. PRESIDENTA: Señor Zabaleta, tiene retirada la palabra.

SR. ZABALETA ZABALETA: Entonces utilizaré el turno de defensa de la segunda enmienda.

SRA. PRESIDENTA: Lo lamento, señor Zabaleta, pero usted ha acumulado ya el debate de todas las enmiendas. Podrá utilizar el turno de réplica ...

SR. ZABALETA ZABALETA: Perdón. Las he acumulado pero usted no me ha dejado defenderlas. Las desacumulo ahora.

SRA. PRESIDENTA: Señor Zabaleta, las enmiendas están acumuladas y lo que usted pretende es alterar la aplicación del Reglamento.

SR. ZABALETA ZABALETA: Las enmiendas no se pueden acumular. Es la defensa lo que se acumula. Y pido la palabra para cada uno de los artículos del texto.

SRA. PRESIDENTA: Perfecto. Está en su derecho. ¿Intervenciones a favor de las enmiendas defendidas por el señor Zabaleta? ¿Intervenciones en contra de las enmiendas defendidas por el señor Zabaleta? Señora Errazti, ¿ha pedido turno a favor o en contra? En contra. Señora Iturriagagoitia, tiene la palabra.

SRA. ITURRIAGAGOITIA RIPOLL: Gracias, señora Presidenta. Por la brevedad, intervendré desde el escaño. Me voy a remitir un poco al tratamiento que tuvo Ezker Abertzalea en la Comisión en concreto. Tuvimos la suerte de congratularnos de las manifestaciones del señor Zabaleta en Comisión respecto del monte de Limitaciones, y coincidimos con él, puesto que comentó y manifestó que se había conseguido lo que les correspondía. Evidentemente, son los propietarios y, como tales, suya es la gestión de su monte. Lamentamos no poder adherirnos al resto de sus planteamientos, ya que el enfoque dado a sus enmiendas es partidista, desde el momento en el que ceden la gestión de algo que es de todos los navarros a un determinado colectivo que, en efecto, tiene derechos de uso y disfrute, que no de gestión, con lo que pretenden favorecer a unos a costa del resto. Nada más. Muchas gracias.

(1) Traducción en pág. 20.

SRA. PRESIDENTA: *Muchas gracias a usted, señora Iturriagagoitia. Señora Errazti, tiene la palabra.*

SRA. ERRAZTI ESNAL: *Gracias, señora Presidenta. Si me lo permite, hablaré desde aquí. Al no haber podido el señor Zabaleta defender sus enmiendas, espero a las intervenciones que se vayan dando a lo largo del debate para, a mi vez, intervenir en nombre de mi grupo parlamentario.*

SRA. PRESIDENTA: *Señor Sánchez Turrillas, ¿había solicitado la palabra en algún turno?*

SR. SANCHEZ TURRILLAS: *En el turno en contra.*

SRA. PRESIDENTA: *Perdone. ¿Hay alguien más que haya solicitado la palabra?, porque solamente hemos visto a las señoras Iturriagagoitia y Errazti. Señor Sánchez Turrillas, señor Larráyoiz también y señor Landa. Señor Sánchez Turrillas, tiene la palabra.*

SR. SANCHEZ TURRILLAS: *Muchas gracias, señora Presidenta. Hablaré desde el escaño por la brevedad. Vamos a votar en contra de esta enmienda presentada por Ezker Abertzalea más que nada por la justificación que ha dado Patxi Zabaleta para aprobarla.*

SRA. PRESIDENTA: *Muchas gracias, señor Sánchez Turrillas. Señor Larráyoiz, tiene la palabra.*

SR. LARRAYOZ LEZAUN: *Gracias, señora Presidenta. Voy a intervenir defendiendo la proposición de Ley, lamentando el incidente que se ha producido. Comienzo refiriéndome a los derechos históricos, a su mantenimiento y a su respeto en la proposición de Ley. Quiero hacer un recuerdo al largo proceso parlamentario que ha tenido esta Ley y quiero recordar expresamente a quienes la iniciaron, pues normalmente suele ser, precisamente, que cuantos más obstáculos y más espinas y más difícil es hacer el camino, porque, de alguna manera, para bien o para mal, estoy seguro que para bien, la metodología y la forma de trabajo que se utilizó por los actores y por los que llegaron al texto que se propuso va a servir para otras leyes de ámbitos similares para otros parques de Navarra.*

Los derechos históricos quedan absolutamente garantizados, absolutamente respetados y no porque lo diga expresamente esta Ley, que, efectivamente, así lo dice, sino porque están reconocidos en otras leyes, concretamente en la Ley de Espacios Naturales, en la Ley de Régimen Local, y cada una con sus objetivos, con sus ámbitos y demás. Miren ustedes, los derechos históricos no conviene traerlos y llevarlos, los derechos históricos son los que son y, por otra parte, son derechos como otros muchos que están integrados dentro de toda la red jurídico-normativa propia de Navarra, propia de España y propia también de Europa, y en este

ámbito de legislación están absolutamente entrelazados y absolutamente unidos y vinculados, de tal manera que este Parlamento, o el Gobierno español incluso, no tiene libertad para regular como quiera esta materia, sino que tiene que seguir líneas europeas, en el ejemplo que les he puesto, o líneas españolas a nivel de este Parlamento, pero ésta es la red jurídica que nos hemos dado y que está vigente.

No he encontrado ni una sola palabra ni una sola actuación acerca de las bondades, acerca del impulso, acerca del ánimo que necesita este parque natural, y éste es un dato muy importante para Navarra, para entender de una forma actual y, además, progresista cómo va a ser el ambiente. No la he visto ni por parte del Gobierno ni por parte del Departamento ni tampoco, por otra parte, se ha explicado el cambio de situación y de opinión que ha habido del momento en que comenzó la tramitación parlamentaria de este proyecto de Ley a ahora. Ahora se está apoyando. Antes se estaba en contra. ¿Qué es lo que ha sucedido? No he visto ni he encontrado ninguna explicación para este cambio de actitud.

La mejor manera de tener presentes los derechos históricos es respetarlos, acogerlos desde el punto de vista de la historia. La historia la tenemos que respetar todos, el uso se hará como se ha hecho tradicionalmente, se hará siempre de acuerdo con las leyes que han estado vigentes; el mantenimiento y el ejercicio de su recto cumplimiento será la mejor garantía de mantenimiento del medio natural, de tal manera que siempre serán unos agentes positivos como lo han sido hasta ahora.

No voy a decir nada más de esta Ley sino volver a recordar sus inicios, y estoy seguro de que la metodología que siguió el Gobierno de Navarra anterior va a ser la pauta a seguir en las siguientes leyes declaratorias de otros futuros parques naturales. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA: *Muchas gracias, señor Lárrayoz. Señor Landa, tiene la palabra.*

SR. LANDA MARCO: *Señora Presidenta. Señorías, buenas tardes. Como el debate ha empezado un poco atípicamente, la verdad es que el espacio más amplió lo vamos a tener en la intervención en contra al haber agrupado Herri Batasuna todas las enmiendas. Por lo tanto, voy a hacer la valoración de nuestro grupo de esta proposición de ley, que, de alguna manera, entronca y viene de lo que fue la aprobación de la Ley de Espacios Naturales. En estos momentos estaríamos ante un tema relativamente menor. Sería dar forma a lo que la Ley de Espacios Naturales tiene previsto para los once parques naturales en su Disposición Adicional cuarta, pues compromete a la actuación del Gobierno.*

El proceso de la Ley de Espacios Naturales ustedes recordarán perfectamente que fue un proceso largo, no exento de cierta complicación, de debates en Pleno, en Ponencia, en Comisión, objeto de determinadas enmiendas a la totalidad, en concreto dos, que se presentaron al proyecto, y, al final, en un proceso de discusión y de aproximación se consiguió que la Ley de Espacios Naturales fuese aprobada en consenso con nuestro grupo parlamentario, con Izquierda Unida.

Señorías, hoy estamos ante una de las consecuencias de la aprobación de esa Ley, y que a mí me provoca la duda, y no sé si lo hemos comentado en algún momento en la Comisión, de si incluso este tipo de leyes no deberían articularse de tal manera que, dentro de lo que son las leyes importantes, en este caso, la Ley de Ordenación del Territorio y la Ley de Espacios Naturales, ésta que es una ley que, de alguna manera, viene a cumplimentar lo que está comprometido ya en las anteriores, no tuvieran que tener un tratamiento distinto o más acorde con lo que es el planteamiento de las leyes anteriores que yo entiendo que deberían haber tenido mayoría absoluta. De hecho la tuvieron, pero no porque lo requiriera el funcionamiento de la Cámara.

Hoy, como les decía, estamos ante una de las numerosas consecuencias positivas de esa Ley. Hoy, a través de una proposición de ley, se pone en marcha el primer parque natural de los previstos en esa Ley. En el debate que hemos mantenido en Comisión ha habido alguna inconcreción, y podría citar como inconcreción retirar el tema de los dos años, cuando el Plan de Ordenación especifica claramente que el plazo máximo son dos años, y eso consta en el Decreto Foral correspondiente. Y también habría una contradicción en el punto tercero del artículo 3, que dice que “en lo no previsto en los dos puntos anteriores se estará a lo que diga...”. Miren, en lo no previsto, no. En lo no previsto y en lo previsto también. Porque tanto la Ley de Ordenación del Territorio y Urbanismo como la Ley de Espacios Naturales van a obligar exactamente igual también en lo previsto. Lo que ocurre es que si hay una limitación, evidentemente para eso está la Ley, lo que automáticamente habrá es una indemnización. Pero ya digo que esto ha sido, de alguna manera, meter a UPN también en el consenso de lo que ha representado esta Ley y, aun a riesgo de alguna inconcreción y de alguna contradicción, se ha creído por todos los grupos que era más importante que UPN participara también de la filosofía de poner en marcha los parques naturales y que estuviera de acuerdo con el planteamiento que nos obliga la propia Ley de Espacios Naturales, y eso de alguna manera ha primado por encima de esta cierta inconcreción y, en algún caso, contradicción.

En lo fundamental, de todas formas, tengo que decir y reconocer que, desde mi punto de vista, no cambia nada. La Ley de Espacios Naturales o la de Ordenación del Territorio incluso la de Protección de la Fauna van a seguir operando se diga o no se diga y, por lo tanto, bienvenido sea el esfuerzo realizado para que, al final, pueda ser aprobada por todos los grupos, menos Ezker Abertzalea, la proposición de Ley, y que esto sirva también para que el resto de los parques naturales que habrán de ir viniendo también a esta Cámara se tengan también presentes y si es motu proprio pues mejor, pero que empiecen a realizar los planes de ordenación para lo cual también la ley marcaba un plazo máximo, pero esperamos y deseamos, desde luego, que no haya que esperar a que se cumpla ese plazo máximo.

En cuanto a las enmiendas que planteaba Ezker Abertzalea, tengo que decir que, salvo la enmienda in voce que ha planteado hoy, todas fueron debatidas en Comisión y nuestra posición fundamentalmente fue contraria y en algunos casos de abstención, y la enmienda que hoy plantea no la vemos en el artículo 4 de ninguna manera. Creo que está recogido en la Exposición de Motivos, a través de una enmienda in voce que introdujimos el resto de los grupos, pero es que, además, en el propio artículo 3, en el punto segundo, creo que también está claramente recogido, si bien es cierto que no pone los nombres, pero dice: “La Junta de Pastos de Urbasa y Andía así como otros entes depositarios de derechos históricos reconocidos en sus respectivos ámbitos de actuación conservarán y mantendrán éstos en la forma que vienen realizándolo”. Entiendo que éstos vienen realizando una serie de actuaciones de derechos reconocidos, porque, si no, no los podrían realizar, por tanto, están claramente recogidos aquí como otros entes depositarios. Podría ser de interés que aparecieran expresamente, yo no sé, no tendría ninguna objeción, ningún inconveniente. Lo único es que me imagino que podrían venir otra serie de ayuntamientos o de entes con derechos propios que dirían que están recogidos porque la voluntad es que así lo estén, pero que no figuran. Yo entiendo que es innecesario, pero tampoco tendría una posición absolutamente cerrada a que en el artículo 3, punto segundo aparecieran los nombres como tal, si eso da una satisfacción y una tranquilidad al respecto, que yo creo innecesaria, pero que tampoco tengo inconveniente en que así conste. Nada más y muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA: Muchas gracias, señor Landa. Señor Zabaleta, ¿quiere utilizar su turno de réplica? Tiene la palabra.

SR. ZABALETA ZABALETA (2): Jaun-andreok. Urbasa eta Andiaiko larre eta basoak edo Limitazioetako Mendiko bagoek ere ez lukete expetxerik

(2) Traducción en pág. 20.

nahi, eta bertako jendearentzat onartu behar duzuen parkea hainbeste lanbide eta etorkizunaren espetxea besterik ez da.

Beti esan ohi duzue Itoizko urtegia nekazariak nahi dutela edo jendeak nahi duela. Hori ez da egia, zeren eta, bestela, honez gero onartu beharko zenuten Nafarroan erreferendum bat egitearen eskaria. Egin ezazue Itoizi buruzko erreferenduma eta alde zurririk denok prest gaude onartzeko herriaren borondatea.

Baina inolako zalantzarik ez dagoena zera da: Urbasa eta Andia inguruko jendeak ez duela nahi parkea; bertako nekazari, abeltzain eta zerikusia duten udaletxe eta gizarteko egiturek ez dutela nahi parkea; orain arte mendi hauek zaindu dituztenek ez dutela nahi parkea. Baina, hala ere, jende guztiaren nahiaren eta borondatearen aurka, parkea ipini egin nahi diezue.

Ameskoako jendeak ez du lege hau nahi; Urbasa eta Andia abeltzainek ez dute lege hau nahi; Etxarri Aranazko edo Burundako jende eta ordezkari gehienek ez dute lege hau nahi; Eraul eta Etxabarriko batzuk ere Lege proposamen honen aurka azaldu dira. Non gelditzen dira, jaun-andreok, jendearekiko dituzuen begiruneak? Non?

Batzordean banaka banaka defendatu genituen emendakinak, eta ez inolako arrakastarik gabe, zeren eta lortu genuena zera zen: bat egitea Ezker Batuatik hasi eta UPNraino, Convergencia eta Eusko Alkartasuna, eta, nola ez, horrelako opilaren hirina PSN baizik ez zitekeen izan, UPNren esanetara murgildurik, alegia. Nafarroako nekazariak eta ingurugiroak kezkatzen duten guztiek jakin behar dute PSN ez dela UPN alderdiak eragiten duena egiten saiatzen dena baizik.

Eta momentu honetan emendakinen erantzuna izan ezik, beste guztia utziz, erretiratu egiten dut hitzez aurkeztutako emendakina, horrela eskatu didatelako Eraul eta Etxabarrikoek. Ez ordea Iturriagagoitia andreari eta Sánchez Turrillas jaunari erantzun gabe.

Iturriagagoitia andreari esan behar diot: Legebiltzar honetan guztian eta bere historia guztian ez dagoela hitzezko emendakinak galarazi edo eragozti dituenik Gurrea jauna adina. Bestela, ikusi hemerotekea. Orduan, ez hasi zuk ez daukazun adibiderik saltzen.

Eta Turrillas jaunari bi zentzuko esaldia bota didanez gero, nik hirukoa erantzun behar diot. Turrillas jauna, zu Parlamentari hautatua izan zaren zerrendan duintasunik haundiena duena lehendabizikoa zen, Otano. Hiru.

SRA. PRESIDENTA: Muchas gracias, señor Zabaleta. Vamos a debatir el conjunto del texto de la Ley, dado que las enmiendas acumuladas para su debate afectaban tanto al artículo 1 como a los

artículos 2, 3, 4, 5, Disposición Transitoria, etcétera. ¿Hay alguna intervención en el turno a favor? Señor Sánchez Turrillas.

SR. SANCHEZ TURRILLAS: Muchas gracias, señora Presidenta. Voy a hablar desde el escaño,...

SRA. PRESIDENTA: Perdón, señor Sánchez Turrillas, parece que la señora Iturriagagoitia también ha solicitado la palabra en el turno a favor. Puede hacer uso de ella.

SRA. ITURRIAGAGOITIA RIPOLL: Gracias, señora Presidenta. Lamento que este debate esté siendo atípico desde el principio. Buenas tardes, señoras y señores Parlamentarios. Como es de todos sabido, nuestro grupo votó en contra de la tramitación de esta proposición de ley por el desacuerdo con la forma de proceder de los proponentes. Siempre respetuosos con la mayoría de este Parlamento, nuestra primera actitud fue trabajar y apoyar enmiendas del Partido Socialista que, en lo posible, consiguieran una mayor participación de las agrupaciones tradicionales. Así, en las tres enmiendas originales se explicitaba la inclusión de la Junta de Pastos en el Patronato, la participación en la redacción del plan rector de uso y gestión, y se dejaba la revisión de las ordenanzas a iniciativa de la Junta del monte de Limitaciones.

Coincido con usted, señor Landa; nuestra posición maximalista era dejar la revisión de las ordenanzas a iniciativa de la Junta del monte de Limitaciones, no solamente quitar el plazo de dos años. Esa fue la negociación.

En el segundo eslabón, ambos partidos intentamos apoyar otras aportaciones que el resto de la Cámara había realizado vía enmiendas. En las negociaciones habidas, el esfuerzo realizado por los grupos fue manifiesto y el resultado, a nuestro modo de entender, va a ser positivo para todos, aunque ninguno –repito, señor Landa, ninguno– consiguiéramos nuestras posiciones maximalistas.

Como sus señorías saben, y el señor Landa ya lo ha explicado un poco, el artículo 3 atribuía las facultades históricas de disfrute y gestión del monte de Limitaciones a su Junta. Vía enmiendas, todos los grupos, a excepción de Ezker Abertzalea, estuvimos de acuerdo en plasmar en dicho artículo los derechos históricos reconocidos tanto de la Junta de Pastos como de otros entes depositarios. El único escollo no superado en la negociación fue la referencia a que “en lo no previsto en los dos números anteriores se actuará conforme a la legislación general”. La postura de nuestro grupo a este respecto fue clara: si este apartado se presentaba como proponíamos, se apoyaría favorablemente la ley. Me alegro de que el señor Landa esté un poco más suave de lo que estuvo en Comisión, ya que se nos recriminó que se tratara de modificar lo pactado y que lo hiciéramos con premura. Ninguna de

las dos afirmaciones se las admito, ya que nuestro planteamiento estaba encima de la mesa la mañana del 13 de febrero y el debate en Comisión comenzó a las 12 horas del día 14.

Por otra parte, y en cuanto a lo pactado, nuestro grupo estaba dispuesto a firmar todas las enmiendas, a excepción de la referente al artículo número 3, presentando en solitario –repito, en solitario– el apartado objeto de desacuerdo. Señor Landa, tampoco se trata de tener discurso político, nuestro grupo no necesita de discursos, tiene ideología y líneas de actuación.

En este caso que nos ocupa, nuestra única obsesión ha sido la participación, el reconocimiento del modo en el que se han llevado los montes de Urbasa y Andía hasta el día de hoy y el mantenimiento de dichas facultades y modos para el futuro. Nos ha quedado, y eso hay que decirlo, clavada una espina por no haber podido transmitir a los ciudadanos de la zona que sus derechos han quedado perfectamente salvaguardados y que sólo nuevos derechos, facultades o formas de actuación estarán sometidos a legislación general.

Con el artículo 3.3 se ha elevado a ley el convenio que nuestro grupo siempre ha pretendido y, lo que es más, se ha conseguido un consenso que para muchas leyes quisiéramos. Nada más. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA: Muchas gracias, señora Iturriagoitia. Señor Sánchez Turrillas, ahora tiene la palabra.

SR. SANCHEZ TURRILLAS: Muchas gracias, señora Presidenta. Buenas tardes, señores Parlamentarios. Con todo el respeto al señor Zabaleta, que, por fin, ha hablado del parque Urbasa-Andía, y en el mismo sentido que hablamos en Comisión, le voy a contestar con respecto a las ocho enmiendas que ha presentado, que es a lo que hemos venido aquí y no a hablar de otras historias.

La verdad es que lo que Herri Batasuna nos está planteando en estas ocho enmiendas, que empieza diciendo que la primera es incorporar el respeto y la salvaguarda de los derechos tradicionales, es que lo único que interpreta como derechos tradicionales son el derecho a veto, los acuerdos conjuntos y anticipados de cargos en el Patronato, nuevas ordenanzas en un montón de asociaciones. En realidad, lo que ustedes plantean no está recogido, y perdone que se lo diga, en ninguna legislación europea ni estatal ni en ningún sitio. Si lo que ustedes quieren hacer es algo nuevo, me parece muy bien, pero no vengan a darnos lecciones de medio ambiente precisamente ustedes.

Y, por cambiar de tercio, yo creo que lo importante no está, que sería lo fácil, en decir qué es lo que hemos dejado cada uno en la gatera de este acuerdo parlamentario. Eso es lo fácil, lo difícil es

llegar al acuerdo. Yo creo que aquí hemos venido todos los grupos –en eso agradezco la intervención al señor Landa– a valorar precisamente lo que tiene valor, que es que aquí, salvo Herri Batasuna, que va a su historia, todos los demás vamos a sacar adelante un parque natural que yo creo que hace dos años estaba bastante complicado. Creo que ése es un éxito que se debe apuntar este Parlamento.

Estoy también de acuerdo con la iniciativa del señor Landa, de cara a los once parques naturales que quedan en la Transitoria de la Ley de Espacios Naturales, de crear unas ponencias o lo que sea necesario para seguir con este acuerdo, porque, en realidad, defendiendo así el medio ambiente creo que estamos haciendo lo que tenemos que hacer y no otras cosas. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA: Gracias, señor Sánchez Turrillas. Señor Larrayoz, tiene la palabra.

SR. LARRAYOZ LEZAUN: Gracias, señora Presidenta. Señoras y señores Parlamentarios, siguiendo la anterior intervención, repito nuevamente por qué es tan evidente que la proposición de ley que estamos debatiendo, y que va a salir adelante, es plenamente respetuosa con los derechos históricos. Señorías, los derechos históricos son los que son, y no merece la pena manejarlos o hablar tanto de ellos. Y, desde luego, no conduce a ninguna parte volver a decir, como se ha dicho en otros temas: yo soy más defensor que tú de los derechos históricos; tú me debes a mí el que los derechos históricos se vayan a respetar y se vayan a mantener.

Miren, la ley está por encima de todas las declaraciones y de todas las intervenciones que hagamos las personas. La ley es una de las pocas cosas que está por encima de las personas. Por el bien del medio ambiente, por el bien de todos, hay que afirmar de forma clara, rotunda y sin pliegues de ningún tipo que el texto actual que estamos debatiendo respeta los derechos históricos. Hay que decir también que el texto inicial, el presentado a la Comisión, era igualmente respetuoso con los derechos históricos. Hagamos un esfuerzo, no nos apropiemos de lo que realmente no es de nadie, sino que es de todos y pertenece al acervo histórico de nuestra sociedad y de nuestra Comunidad, no caigamos en partidismos.

Vuelvo a decir que estamos en el Parlamento foral de Navarra, ni más ni menos, que actúa dentro de lo que puede, que actúa dentro de sus competencias; nadie puede dar más de lo que tiene, y los derechos históricos están dentro de todo el tejido normativo ya a nivel supranacional existente. No caben en esta red jurídico-política reductos o islotes para el ejercicio de los derechos históricos fuera de estas leyes. Las leyes están, el ejercicio de los derechos históricos se mantiene, se respeta, se

va a llevar a cabo y va a ser concorde y de acuerdo con todo.

Ya que el Gobierno no ha tenido ni una sola palabra de ánimo para este parque natural, que nadie piense que si se aprueba esta ley se van a terminar los derechos históricos; pienso que van a empezar nuevamente con más fuerza que la que han tenido hasta ahora. Hoy comienza una nueva era en el primer parque natural, aparte del Señorío de Bértiz, que se está aprobando en España. Hoy comienza una nueva era para el respeto del medio ambiente y, dentro del medio ambiente y del parque natural, un componente más integrado en él, indisoluble, que se va a llevar a efecto son los derechos históricos y su ejercicio, que son un factor más, inseparable del servicio del medio ambiente. Precisamente porque tiene el amparo de una ley, va a tener a su servicio y a su disposición los mejores medios, los mejores conocimientos, las mejores técnicas y las mejores tecnologías para poder ejercitarse hacia el futuro. Quisiera que se cambiase de actitud por parte del Gobierno y se apoyase y se impulsase el medio ambiente, que es lo que verdaderamente interesa, y que se llevase ánimo, tranquilidad e ilusión a los titulares de los derechos históricos.

El parque y el medio ambiente están por encima de los partidos y de las personas y nos interesan a todos. En Convergencia creemos en una sociedad mejor, respetuosa con el medio ambiente y para ello estamos trabajando y a ello nos comprometemos. Desde luego, que quede claro que nosotros hemos dialogado con todo el mundo y estamos seguros de que se van a defender y se van a mantener los derechos históricos en el futuro. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA: Muchas gracias a usted, señor Larráyo. ¿Hay alguna otra intervención en el turno a favor? Señora Errazti, tiene la palabra.

SRA. ERRAZTI ESNAL: Arratsalde on, buenas tardes, señorías. Aprovecho este turno para plantear la postura de mi grupo ante esta proposición de ley, así como ante las enmiendas mantenidas por HB, y también con respecto a la in voce, aunque la haya retirado el señor Zabaleta.

Entendemos que algunas de las enmiendas planteadas por HB están perfectamente contempladas en esta ley, que los derechos y los usos históricos consolidados constan explícitamente en esta proposición que estamos debatiendo, gracias a enmiendas in voce de cinco grupos parlamentarios que, como decía algún otro portavoz que me ha precedido en el uso de la palabra, han supuesto un importante consenso en el objetivo final, que es conseguir el parque y, además, dar paso a los que vengan después. Vía Patronato, entendemos también representados los distintos sectores que participan y que confluyen y que se han interesado sean Urbasa-Andía.

Entendemos que la gestión de este bien público, de este territorio de todos los navarros y navarras corresponde al Gobierno que en cada momento detente el Ejecutivo. Bien es verdad que los distintos interesados deberán ser lúcidos y activos en el seguimiento de esta gestión del Gobierno de Navarra en cada momento.

Con esta ley de parque natural se ofrece un reconocimiento a quienes desde siempre han procurado su mantenimiento en las mejores condiciones, por lo que mantienen sus derechos históricos de uso, queda claro, en un territorio con grandes valores paisajísticos, naturalísticos, etcétera, como consta en la Exposición de Motivos y también se han citado anteriormente. Esta exposición de motivos nos habla largamente de ese valor, y de ahí la importancia de proteger ese espacio de Urbasa-Andía, además declarado hábitat de interés comunitario en la Directiva 92/43, de 25 de mayo de 1992. Creemos que la proposición inicial ha sido mejorada sustancialmente en Comisión y prueba de ello es la inclusión y reconocimiento a entes históricos y sus derechos históricos en Urbasa-Andía que faltaban en el texto inicial. Me refiero a la Junta de Pastos Urbasa-Andía, que quizás por tener en trámite sus estatutos asociativos no fue incluida con anterioridad.

Aquí me van a permitir ustedes que plantee brevemente cuál hubiera sido la postura de mi grupo sobre la enmienda in voce con respecto a Eraúl y Echarri. Habríamos votado a favor en el caso de que se hubiese mantenido, ya que entendemos que estos dos concejos tienen probado suficientemente, con todos los documentos históricos que les avalan y que además han entregado en el Departamento de Medio Ambiente y así nos consta, tenemos pruebas fehacientes, históricas y que además se pueden contrastar, cómo desde el siglo XV tienen derecho a aprovechamientos de pastos y maderas. La verdad es que durante la primera mitad del siglo XVI, sentencia tras sentencia, nos encontramos un enfrentamiento clarísimo entre las Améscosas y estos dos concejos, pero en todo momento queda claro que Eraúl y Echarri tienen derecho a la utilización de pastos, maderas, etcétera. Llega el siglo XX y asistimos a subastas, nuevas limitaciones y todo lo que ustedes conocen, señorías, pero, desde luego, sin ninguna duda, Eraúl y Echarri deberían estar incluidos y citados en esta ley, aunque bien es verdad que el artículo 3.2 plantea que hay otros entes históricos, nosotros lo entendemos como contemplado y así lo considera mi grupo parlamentario. Por lo tanto, indudablemente, los concejos de Eraúl y Echarri deberán estar ojo avizor, pero deberán saber que en el artículo 3.2, como digo, están incluidos de facto.

Volviendo al hilo argumental de mi exposición en la defensa de esta proposición de ley, creemos

que la misma permite la protección, como decía anteriormente, de este importante espacio, además de por su importancia naturalística y paisajística, por su importancia ganadera y forestal, para ahora y para el futuro de nuestra comunidad. En segundo lugar, entendemos que abre el camino para futuros parques, y, además, en tercer lugar, me parece importante remarcar cómo cinco grupos parlamentarios han hecho un gran esfuerzo precisamente para el trabajo que nos viene después, que es el de los otros once parques que nos quedan. Además, desde mi grupo parlamentario esperamos que el consenso también sea posible en Bardenas y en todos los que vengan detrás. Es para alegrarse que nos hayamos puesto de acuerdo en esto. Y, fundamentalmente, quiero dejar claro que entendemos que ya están contemplados los diferentes entes históricos, ya está subsanado el considerado error por mi grupo parlamentario: que no estuviera la Junta de Pastos de Urbasa-Andía, y, en todo caso, quiero decir que éste es, al menos, un primer paso para todos los que nos quedan por delante. Gracias.

SRA. PRESIDENTA: Muchas gracias, señora Errazti. ¿Hay alguna intervención en el turno en contra? He dicho que era del conjunto de artículos y de disposiciones. Entonces, han intervenido a favor y ahora, si quiere intervenir en contra, tiene la palabra.

SR. ZABALETA ZABALETA (3): Jaun-andreok. Gure ustez bigarren artikulua irakurtzen baldin baduzue, nahikoa da ezeztatuta gelditzeko hemen esan diren hainbeste eta hainbeste argudio. Bigarren artikulua horrek esaten du nola garatuko den parke hau eta hor ez dago bermaturik inolako esku-bide historikorik. Eta bigarren artikulua esaten duena guztiz argia da: Foru Dekretu bati dagokion hedadurari buruz garatuko da parke hau. Foru Dekretu hori 96ko 267a da. Ondorioz, aitortu dezakegu betiko eskubideekiko begirunerik eza duela Lege honek zalantzarik gabe.

Lege proposamen honek, orain lege bihurtuko duzuen honek, ezabatu eta desegin edo suntsitu egiten ditu abeltzainen eta nekazarien eskubide historiko guztiak. Hain zuzen ere bigarren artikuluan dago hori. Eskubide horiek bizimodurako garrantzizkoak dira, ordea. Jende asko bizi da edo baliatzen da neurriren batean bere bizimodurako Urbasa, Andía edo Limitazioetako mendiak emankortasunaz. Ez dira txantxetako gauzak. Gainera, nafar guztiok baditugu eskubideak, edo -hobeki esateko- bagenituen orain arte, sinbolikoak baziren ere, eta suntsiturik gelditzen dira behin betiko.

Bigarren goz, partaidetzarik eza. Partaidetza hemen patronatuaren bitartez egin nahi da, baina

patronatu horrek, irakurtzen baldin baduzue bosgarren artikulua eta baita ere hirugarrena, inolako ahalmenik ez duela ikusiko duzue. Aholkularitza beste ahalmenik ez daukan erakunde da patronatu hori. Eta partaidetza egin nahi baldin bada ahalmenik ez duen erakunde baten bitartez, hutsaren pare ipintzen da. Ondorioz, gure bigarren arrazoia artikulua hauetan dagoenaren aurka ipintzeko horixe da: egiazko partaidetzarik ez dagoela.

Hirugarrenik esan behar dugu egokitasunik edo orekarik eza. Hain zuzen ere, egitasmo honetan, parke bat sortu beharrean, zenbait puskaz eta zatiz puzzle bat egiten da. Besterik ez, puzzle bat, egokitasunik eta ondorioz gabea. Adibide bat ipiniko dut hau adierazteko.

Esate baterako, Limitazioetako Mendiko Batzordeak baditu, lege honen arabera, Eraul eta Etxabarriko eremuetan hartu behar diren erabakietarako aholkuak emateko ahalmenak, hain zuzen ere, patronatuaren bitartez, Eraulgoak eta Etxabarrikoak batere ez dituztenak. Eta are gehiago, Limitazioetako Mendiko Batzordeak baditu ahalmenak, bere patronatuko partaidetzaren bitartez, alegia, aholkularitza mailan parkeko beste lurraldeetan ere eskua izateko, nahiz eta berbera den eremuan, hain zuzen ere Limitazioetako Mendiaren barruko eremuan, bigarren artikulua plangintzarako ahalmen osoa kentzen dio. Beraz, uste dugu Lege honek ez duela ez orekarik eta ezta ere egokitasunik.

Horren ondorioa da laugarren arrazoia: erdikoikeria edo zentralismoa. Lege honek Gobernuaren eskuetan, eta batez ere Ingurugiroko Kontseilariaren eskuetan, uzten ditu ahalmenik gehien-gehienak, eta batez ere garrantzitsuenak. Horren ondorioz, eta agian neurriren batean, baina orekarik eta egokitasunik gabe, Limitazioetako Mendiko ahalmenak alde batera utziz gero, berriro erortzen da zentralismo batean; Iruñeko zentralismoa, baina erdikoikeria.

Eta gainera, azkenik, bosgarren argudio bat eman nahi nuke: Urbasa eta Andía osatzen duten mendiak ez da Legebiltzar hau jokatzeko ari Estatuarengandik eskuratu zituen beste mendiak jokatzen bezala. Esate baterako, Aezkoako mendiarekin edo Kintoarekin beste modu batera jokatu zen.

Beraz, guk uste dugu Lege honetan dauden bost artikuluetan ez dagoela, zoritxarrez, hurrengo parkeak egiteko inolako eredurik, eta hemen ematen den mezua dela, hain zuzen ere, bertako jendearen borondatearen aurkakoa eta esandako huts egite guzti horiekin. Horregatik guk botoa aurka emanen dugu. Besterik ez.

(SE OYEN APLAUSOS EN LA TRIBUNA DE INVITADOS)

(3) Traducción en pág. 21.

SRA. PRESIDENTA: *Muchas gracias, señor Zabaleta. Vamos a proceder a las votaciones. Interpreto de su intervención, señor Zabaleta, que la enmienda in voce número 1 queda retirada. ¿Podemos votar conjuntamente las enmiendas 1, 2, 3, 6, 7, 8 y 14, mantenidas por su grupo? De acuerdo. Pues iniciamos la votación de este conjunto de enmiendas.*

SRA. SECRETARIA SEGUNDA (Sra. Salanueva Murguialday): *3 votos a favor, 42 en contra, ninguna abstención.*

SRA. PRESIDENTA: *Quedan rechazadas las enmiendas 1, 2, 3, 6, 7, 8 y 14. Vamos a votar a continuación la enmienda número 19, también mantenida por el grupo Ezker Abertzalea a la Exposición de Motivos. Se inicia la votación de la enmienda número 19.*

SRA. SECRETARIA SEGUNDA (Sra. Salanueva Murguialday): *3 votos a favor, 42 en contra, ninguna abstención.*

SRA. PRESIDENTA: *Queda rechazada la enmienda número 19. Votamos a continuación el*

texto del dictamen, artículos 1, 2, 3, 4, 5, Disposición Transitoria, Disposiciones Finales, Título, Rúbricas, así como la Exposición de Motivos. Se inicia la votación.

SRA. SECRETARIA SEGUNDA (Sra. Salanueva Murguialday): *42 votos a favor, 3 en contra, ninguna abstención.*

SRA. PRESIDENTA: *Quedan, pues, aprobados. Solicito de sus señorías que se faculte a los servicios jurídicos de la Cámara para realizar aquellas correcciones técnicas que sean precisas en el texto definitivo de la ley foral. Conforme a lo establecido en el artículo número 96 del Reglamento, se aprueba por asentimiento.*

Queda, por tanto, aprobada la Ley Foral del parque natural de Urbasa y Andía. No habiendo más asuntos que tratar, muchísimas gracias, se levanta la sesión.

(SE LEVANTA LA SESION A LAS 18 HORAS Y 22 MINUTOS.)

Traducción al castellano de las intervenciones en vascuence:

(1) Viene de pág. 12.

ZABALETA ZABALETA: *Señorías, los compañeros y miembros del Grupo Parlamentario Ezker Abertzalea Adolfo Araiz y Floren Aoiz no están hoy aquí presentes, entre nosotros, por motivos única y exclusivamente ideológicos. Por ello, no podemos aceptar la situación.*

Quisiera recordar lo que Adolfo manifestó muy claramente, ya que se trata de algo innegable: cuando no hay democracia para algunos, no hay democracia para nadie. Tal y como dijo Bertolt Brecht en un conocido poema suyo, cuando se ve que el castigo afecta a los demás, parece que nunca le va a llegar a uno mismo.

Mientras dos miembros de este Parlamento, únicamente y exclusivamente por sus ideas...

SRA. PRESIDENTA: *Señor Zabaleta, le ruego que se ajuste al orden del día.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *... se encuentren encarcelados, una parte de este Parlamento está encarcelada, señorías. ¿No se han percatado aún de que cuando una parte del cuerpo está encarcelada, lo está también todo el cuerpo?*

SRA. PRESIDENTA: *Señor Zabaleta, le llamo por segunda vez a la cuestión que estamos debatiendo.*

(2) Viene de pág. 14.

SR. ZABALETA ZABALETA: *Señorías. Ni los pastos y bosques de Urbasa y Andía ni tampoco los hayedos del monte Limitaciones querrían estar encarcelados, y el parque que ustedes pretenden aprobar, para los lugareños, no es más que una prisión para su trabajo, su medio de vida y para su futuro.*

Ustedes siempre sostienen que el pantano de Itoiz lo piden los agricultores, el pueblo. Eso no es cierto, porque si así fuese ustedes habrían aceptado ya la solicitud de celebrar un referéndum en Navarra. Hagan ustedes un referéndum sobre Itoiz. Estamos dispuestos de antemano a aceptar la voluntad del pueblo.

Pero si hay algo sobre lo que no hay duda es que los habitantes del entorno de Urbasa y Andía no quieren ese parque; que los agricultores, ganaderos, municipios y estructuras sociales implicados no aceptan de buen grado el parque. Que los que

SR. ZABALETA ZABALETA: *...¿No se han dado cuenta todavía de que es el Parlamento en su totalidad el que está encarcelado?*

Pero escúchenme –y con esto voy a empezar a hablar sobre Urbasa–, tal y como escribió Gabriel Aresti, si me cortan las manos, defenderé la casa de mi padre con los brazos, si me quitan los brazos, la defenderé con los pies, y si me cortan los pies y la lengua, la defenderé con el pensamiento. Y en lo que se refiere al pensamiento...

SRA. PRESIDENTA: *Señor Zabaleta, por favor, atáñase al orden del día, porque es la última vez que puedo llamarle al orden y tendré que retirarle la palabra.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *... en cuanto al pensamiento, Floren y Adolfo tienen más libertad que ustedes...*

SRA. PRESIDENTA: *Señor Zabaleta, lo lamento mucho pero mi obligación es retirarle la palabra en este momento.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Los pastos de Urbasa y Andía ...*

SRA. PRESIDENTA: *Señor Zabaleta, tiene retirada la palabra.*

hasta ahora han preservado y cuidado esos montes no quieren el parque. Aun así, ustedes quieren imponer ese parque en contra de los deseos y la voluntad de la gente.

El pueblo de Ameskoa no quiere esta Ley; los ganaderos de Urbasa y Andía no quieren esta ley; el pueblo y la mayoría de los representantes de Etxarri Arantz o de la Burunda no quieren esta ley; incluso muchos de Eraul y Etxabarri se han posicionado contra esta ley ¿Dónde está el respeto que le deben a esa gente, señorías?

En Comisión defendimos nuestras enmiendas de una en una y no sin ningún éxito. Conseguimos que desde Izquierda Unida hasta UPN pasando por Convergencia y Eusko Alkartasuna, todos se unieran y, cómo no, únicamente el PSN podía ser la harina de semejante torta, doblegado ante los dictados de UPN.

Todos aquellos que estén preocupados por los agricultores y el medio ambiente de Navarra deben

saber que el PSN se limita a cumplir lo que UPN dispone.

Y en este momento, además de realizar la defensa de estas enmiendas, voy a retirar la enmienda in voce que he presentado anteriormente, pues así me lo han pedido los vecinos de Eraul y de Etxabarri, no sin responder antes a la señora Iturriagagoitia y al señor Sánchez Turrillas.

A la señora Iturriagagoitia tengo que decirle que en este Parlamento, en toda su historia, no hay

nadie que haya impedido la tramitación de enmiendas in voce tanto como el señor Gurrea. Si no me cree, revise la hemeroteca. Así que no pretenda dar ejemplo.

Como el señor Turrillas me ha respondido con una frase de doble sentido, yo le voy a responder con una frase de triple sentido. Señor Turrillas, en la lista por la que usted fue elegido, el que tenía mayor dignidad era el que figuraba en primer lugar: Otano. Tres.

(3) Viene de pág. 18

SR. ZABALETA ZABALETA: Señorías, en nuestra opinión, basta que ustedes lean el artículo 2 para que caigan por tierra muchos argumentos aquí expuestos. El mencionado artículo 2 dispone cómo se desarrollará el parque, y ahí no existe ninguna garantía de derecho histórico alguno. Lo que dice el artículo 2 está bien claro: este parque se desarrollará por medio de un decreto foral. Dicho Decreto Foral es el número 267, del 96. En consecuencia, debemos concluir que esta Ley no respeta los derechos tradicionales o históricos.

Esta proposición de ley, la que ustedes van a convertir en ley, anula y abole, o cuando menos vacía de contenido, todos los derechos históricos de ganaderos y agricultores. Y eso se refleja en el artículo 2, en concreto. Esos derechos son muy importantes para su modo de vida. Son muchas las personas que viven o, en mayor o menor medida, aprovechan o disfrutan para su modo de vida de la fertilidad de Urbasa, Andia y de los montes de Limitaciones. No es para tomárselo a broma.

Además, todos los navarros tenemos derechos o, mejor dicho, los teníamos hasta ahora, aunque fuesen simbólicos. Quedan también abolidos para siempre.

En segundo lugar, citaré la falta de participación. Se pretende realizar la participación por medio del patronato, pero dicho patronato, si ustedes leen el artículo quinto y también el tercero, se darán cuenta que no tiene ninguna potestad o competencia. Dicho patronato es un organismo que no tiene más potestad que la consultiva. Y si se quiere instrumentar la participación por medio de un órgano que no tiene potestad alguna, se le coloca en una situación marginal. Por lo tanto, ése es el segundo motivo para oponernos a estos artículos: la inexistencia de una verdadera participación.

En tercer lugar, tengo que mencionar la falta de idoneidad o de equilibrio, ya que, con esta proposi-

ción, en vez de crearse un parque, se compone un puzzle de múltiples piezas. Nada más que un puzzle sin adecuación ni virtualidad. Y lo ilustraré con un ejemplo.

Según esta Ley, la Junta del Monte Limitaciones, por medio del Patronato, tiene potestad consultiva en cuanto a los acuerdos que afecten a los términos de Eraul y Etxabarri, potestad de la que carecen los de Eraul y Etxabarri. Más aún, la Junta del Monte Limitaciones, en virtud de su participación en el Patronato, tiene potestad consultiva para participar en otras zonas del parque, mientras que en su ámbito privativo, en concreto, en el ámbito del Monte Limitaciones, se ve privada totalmente de la potestad de planificar por el artículo 2. Por lo tanto, nosotros creemos que esta Ley carece de equilibrio y de adecuación.

Consecuencia de todo ello es la cuarta razón: el centralismo. Esta Ley deja en manos del Gobierno y, sobre todo, en manos del Consejero de Medio Ambiente, la mayoría de las competencias o potestades, sobre todo las más importantes. El resultado es que, con la excepción, en cierta medida, de las potestades sobre el Monte Limitaciones, excepción desequilibrada e inadecuada, dicho sea de paso, se incurre de nuevo en el centralismo; centralismo de Pamplona, pero centralismo al fin y al cabo.

Finalmente, quisiera exponer un quinto argumento: este Parlamento no está actuando con los montes de Urbasa y Andia de la misma manera que con otros montes que asumió del Estado. Por citar un ejemplo, se actuó de otra manera con los montes de Aezkoa o Quinto Real.

Así pues, nosotros creemos que en los cinco artículos que componen esta Ley no hay, por desgracia, ningún modelo para declarar futuros parques; y que el mensaje que aquí se transmite es el de la oposición a la voluntad de la gente del lugar, con todos los errores y carencias que he comentado anteriormente. Por todo ello votaremos en contra. Nada más.



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO
DE NAVARRA

BOLETIN DE SUSCRIPCION

Nombre

Dirección

Teléfono *Ciudad*

D. P. *Provincia*

Forma de pago:

Transferencia o ingreso en la cuenta corriente de la Caja de Ahorros de Navarra, número
2054/0000 41 110007133.9

PRECIO DE LA SUSCRIPCION BOLETIN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES Un año 5.800 ptas. Precio del ejemplar Boletín Oficial 130 ». Precio del ejemplar Diario de Sesiones..... 165 ».	REDACCION Y ADMINISTRACION PARLAMENTO DE NAVARRA «Boletín Oficial del Parlamento de Navarra» Arrieta, 12, 3º 31002 PAMPLONA
--	---